CONTRATO Nº 14 /2018

LPN Nº 06/2018 - ID Nº 352.006

"ADQUISICION DE UNA ESTACION DE MONITOREO CON RADIOGONIOMETRIA, UNA ESTACION MOVIL DE MONITOREO CON RADIOGONIOMETRIA Y EQUIPOS DE INSPECCION Y MEDICION DE REDES MOVILES" POR SBE

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL), con RUC 80014036-2**, representada por el **Abg. Andres Manuel Gubetich Mojoli**, en carácter de Presidente del Directorio, según Decreto Nº 39/18, con domicilio legal en la calle Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, 14º piso – Edificio Ayfra, de la Ciudad de Asunción – República del Paraguay, Teléfono (021) 438 – 2400 / 438 – 2401, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PROMEC S.R.L**, con **RUC 80001945-8**, domiciliada en la Calle Europa Nº 2373 casi Gral. Santos, de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, Teléfono (021) 210 – 825, representada para este acto por el Lic. José Alfredo Duarte Espínola, con Cédula de Identidad Nº 491.017, en carácter de Gerente General, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la **Adquisición de una Estación de Monitoreo con Radiogoniometría, una Estación Móvil de Monitoreo con Radiogoniometría y Equipos de Inspección y Medición de Redes Móviles por SBE**, que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y Garantía de Anticipo.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 117/2018 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 352.006.

PROMEC S.R.L.
Asunción - Paraguay

Abog. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
CONATEL

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION PÚBLICA NACIONAL N°06/2018 – **Adquisición de una Estación de Monitoreo con Radiogoniometría, una Estación Móvil de Monitoreo con Radiogoniometría y Equipos de Inspección y Medición de Redes Móviles – ID Nº 352.006** convocado por la Gerencia Operativa de Contrataciones de la COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES. La adjudicación fue por **Resolución Directorio Nº 1.672/2018.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 1: ESTACION MOVIL DE MONITOREO Y GONIOMETRIA									
ITEM	CODIGO DEL CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANT	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	52161523-001	ESTACION MOVIL DE MONITOREO Y GONIOMETRIA	UNIDAD	UNIDAD	1	ROHNDE & SCHWARZ	ALEMANIA	5.580.000.000	5.580.000.000
PRECIO TOTAL									5.580.000.000
LOTE 2:ESTACION FIJA DE MONITOREO									
ITEM	CODIGO DEL CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANT	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	52161523-9999	ESTACION FIJA DE MONITOREO	UNIDAD	UNIDAD	1	ROHNDE & SCHWARZ	ALEMANIA	4.700.000.000	4.700.000.000
PRECIO TOTAL									4.700.000.000
LOTE 3: EQUIPOS DE INSPECCION DE REDES MOVILES									
ITEM	CODIGO DEL CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANT	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)
1	52161523-001	EQUIPOS DE INSPECCION DE REDES MOVILES	UNIDAD	UNIDAD	3	ROHNDE & SCHWARZ	ALEMANIA	1.250.000.000	3.750.000.000
PRECIO TOTAL									3.750.000.000
PRECIO TOTAL LOTE 1 + LOTE 2 + LOTE 3:									14.030.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 14.030.000.000.- (Guaraníes catorce mil treinta millones), iva incluido. El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Las condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El valor total del contrato será efectuado a través de una Carta de Crédito que será abierta por CONATEL en un Banco de Plaza, cuyo costo estará a cargo del Proveedor.

PROMTEC S.A.
Asunción - Paraguay

Abog. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
CONATEL

ANTICIPO DE LOS LOTES 1, 2, y 3: 30 % (treinta por ciento) del valor total del Contrato, luego de la firma del mismo y previa presentación de la solicitud respectiva por escrito y entrega de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, y la de Anticipo Financiero a satisfacción de CONATEL.
La Garantía de Fiel cumplimiento de contrato de los Lotes 1, 2, y 3 debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, y con vigencia de 60 (sesenta) días posteriores a la vigencia del Contrato.
El Proveedor deberá entregar a la Contratante una Garantía de Anticipo de los Lotes 1, 2 y 3 en guaraníes por el ciento por ciento (100%) del monto entregado en dicho concepto, cuya vigencia deberá ser hasta cubrir la vigencia de contrato, y en las formas establecidas en el Art. 81 del Decreto Reglamentario N° 5.174/05.

La Garantía de Anticipo de los Lotes 1, 2 y 3 podrá consistir, a elección del Oferente, en alguno de los siguientes tipos: a) Garantía bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay; b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

SALDO de los Lotes 1, 2 y 3: El pago del monto restante del valor total del contrato será efectuado a través de una Carta de Crédito que será abierta por CONATEL en un Banco de Plaza, cuyo costo estará a cargo del Proveedor, la cual será desembolsada de la siguiente manera:

Llegada de los bienes al país de los Lotes 1, 2 y 3: 35% del valor total del Contrato de cada lote.

Recepción provisoria de los Lotes 1, 2 y 3: 30% del valor total del Contrato, luego de la emisión del Acta de Recepción Provisoria de cada lote.

Recepción definitiva de los Lotes 1, 2 y 3: 5% del valor total del Contrato, luego de la emisión del Acta de Recepción Definitiva de cada lote.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del contrato será reajustable.
Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial. El reajuste de los precios se realizará conforme a la siguiente fórmula: **Pr = P x (IPC1/ IPC0)**
Dónde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Abog. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
CONATEL

PROMEC S.R.L.
Asunción - Paraguay

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a CONATEL por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes/servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes/servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del CONATEL.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Presidente Franco N° 780 entre O'Leary y Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 17.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la **Gerencia de Supervisión y Control**.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La Garantía de Fiel cumplimiento de contrato debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, y con vigencia de 60 (sesenta) días posteriores a la vigencia del Contrato.

El Proveedor deberá entregar a la Contratante una Garantía de Anticipo en guaraníes por el ciento por ciento (100%) del monto entregado en dicho concepto, cuya vigencia deberá ser hasta cubrir la vigencia de contrato, y en las formas establecidas en el Art. 81 del Decreto Reglamentario N° 5.174/05.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

PROMEC S.R.L.
Asunción - Paraguay

Abog. Andrés Gubetich Mejoli
Presidente
CONATEL

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

En Testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 10 del mes de Octubre del 2018.

PROMEC S.R.L.
Asunción - Paraguay

LIC. JOSÉ ALFREDO DUARTE ESPÍNOLA
GERENTE GENERAL
PROMEC S.R.L.

ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI
PRESIDENTE
CONATEL

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL
REPUBLICA DEL PARAGUAY